DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVA
Proceso Nro. SCE-INJ-DNRC-2026-08.
Contra Señor SANTOS ANDINO FRANCISCO LUIS ANIBAL con RUC No. 1705314241001.
(Ref. Sigdo 316497).

Acta Nro. 2026-08
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR UN PROCESO COACTIVO

En la ciudad de Quito, a los **22 días del mes de julio del 2026**, en mi calidad de Ejecutor de Coactiva amparado en el Art. 8 del Instructivo de Gestión Coactiva para la Superintendencia de Competencia Económica SCE-DS-2026-30 –IGC-SCE, entrego al Doctor Francisco Criollo Yaguana, secretario de coactivas para que ingrese en la MATRIZ DE GESTIÓN COACTIVA DE LA SCE así como proceda a organizar un expediente coactivo físico en contra del **operador económico Señor SANTOS ANDINO FRANCISCO LUIS ANIBAL con RUC No. 1705314241001,** para lo que adjunto:

1.- Memorando **SCE-INAF-DNF-2026-869 de 07 de julio del 2026, (Ref. Sigdo 316497),** suscrito por la Directora Nacional Financiera, Magíster Mónica Alexandra Quintana Cisneros y por el Tesorero de la Dirección Nacional Financiera Magíster Leonardo Xavier Villalba Paredes, con el que solicita a esta Dirección Nacional de Recaudación y Coactiva, el inicio del proceso coactivo en contra del **operador económico Señor SANTOS ANDINO FRANCISCO LUIS ANIBAL con RUC No. 1705314241001**, agregando:

a. **Liquidación original de la deuda** al **07 de julio del 2026 por la suma de USD$3.293,60 (Tres mil doscientos noventa y tres dólares con 60/100),** al 07julio2026, más los intereses que la multa (capital) genere hasta la fecha efectiva de pago.

b. **Copia certificada del título de crédito Nro. 00046 emitido el 07 de julio del 2026 por la suma de USD$3.293,60 (Tres mil doscientos noventa y tres dólares con 60/100),** al 07julio2026, más los intereses que la multa (capital) genere hasta la fecha efectiva de pago.

2.- Copia certificada de la **Resolución** emitida el **18 de septiembre del 2025** por la Comisión de Resolución de Primera Instancia dentro del expediente **Nro. SCE-CRPI-18-2025**, a la cual adjunta en copias certificadas:

a. La secretaria de sustanciación de la CRPI, mediante **CERTIFICACIÓN** emitida el 18 de septiembre de 2025 manifiesta que la resolución de 18 de septiembre de 2025 expedida por la CRPI dentro del EXPEDIENTE No. SCE-CRPI-18-2025, **fue notificada** al operador económico procesado SANTOS ANDINO FRANCISCO LUIS ANIBAL, el 18 de septiembre de 2025, a las 16h28 a través de los correos electrónicos: rodandolento@yahoo.com, victorniquinga@gmail.com, fcosa2021@gmail.com, motopartes1@gmail.com,

b. La secretaria de sustanciación de la CRPI, mediante **CERTIFICACIÓN** de 11 de junio de 2026 respecto de la resolución emitida el 18 de septiembre de 2025, 15H00 por la CRPI dentro del EXPEDIENTE No. SCE-CRPI-18-2025, manifiesta: *"una vez verificadas las constancias procedimentales y habiendo transcurrido el término legal correspondiente sin que se haya interpuesto recurso alguno, la Resolución de 18 de septiembre de 2025, a las 15:00 ha causado estado en sede administrativa"*, acorde a lo establecido en el Criterio Jurídico No. SCE-DS-INJ-2026-006, emitido por la Intendencia Nacional Jurídica el 11 de febrero de 2026.

3.- Copia **certificada** de la Resolución emitida el 30 de junio del 2026, las 09H05, por la Comisión de Resolución de Primera Instancia dentro del expediente Nro. SCE-CRPI-18-2025, con la que la CRPI solicita a la Dirección Nacional Financiera la emisión del título de crédito en contra del operador económico **Señor SANTOS ANDINO FRANCISCO LUIS ANIBAL con RUC No. 1705314241001**.

4.- **Impresión del RUC** "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS" con el estado de ACTIVO obtenido del portal del SRI del operador económico **Señor SANTOS ANDINO FRANCISCO LUIS ANIBAL con RUC No. 1705314241001**, el 10 de julio del 2026.

5.- Informe impreso del portal de información/consulta de compañías de las Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de 10 de julio del 2026 mediante en el que consta que el Señor SANTOS ANDINO FRANCISCO LUIS ANIBAL con RUC No. 1705314241001, **NO ES UNA COMPAÑÍA**.

Para constancia de la entrega realizada, los comparecientes firman la presente acta que se agrega al expediente.

AB. JACOBO S. AGUAYO ZAMBRANO.
Ejecutor de Coactiva.

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario de Coactiva.